



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2025-MDSC

Santiago de Cao, 15 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTOS:

El Informe N.º 023-2025-MDSC/OPP, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Presupuesto, que considera procedente la incorporación de saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Rubro Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto Institucional del año 2025, mediante Resolución del Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica-de-Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2024-MDSC-A, de fecha de 30 de diciembre del 2024, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025, Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Que, de acuerdo con el numeral 46.1, del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones aprobado con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su Capítulo IV, Disposiciones Especiales para las modificaciones



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

presupuestarias del Gobierno nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales; Subcapítulo I Alcances Generales, art. 23, Modificaciones presupuestarias y nuevas metas 23.1. Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel Institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 23.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, de acuerdo con el numeral 42.1, del artículo 42 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad".

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante resolución del titular del pliego y se utiliza el Modelo N.º 03/GN. Asimismo, establece que copia de dicha resolución, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, esto es, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada la resolución.

Que, adicionalmente, el numeral 35.1 del artículo 35 de la mencionada directiva, dispone que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32815 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 001-2024-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria"

aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 130207 Municipalidad Distrital de Santiago de Cao – Provincia de Ascope del Departamento de la Libertad para el Año Fiscal 2025 proveniente de Saldo de Balance del año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en su rubro Recursos Directamente Recaudados, mediante Crédito Suplementario hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 115,587.00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECC. SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	
CAT. PRESUPUESTARIA	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES	
FTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DE GASTOS	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCION	: 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
INGRESOS DE GASTO	: 1.9 SALDO DE BALANCE	
ESPECIFICA DE GASTO	: 1.9 1 1.1 1 SALDO DE BALANCE	
		S/ 115,587.00
TOTAL INGRESOS		115,587.00

EGRESOS		: 5 RECURSOS DETERMINADOS
SECC. SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FTE. FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CAT. DE GASTOS	: 5. GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANS.	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GEN. DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,465.00
GEN. DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	73,607.00
GEN. DE GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS	4,000.00
CAT. DE GASTOS	: 6. GASTO CAPITAL	
TIPO DE TRANS.	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

GEN. DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS 5,608.00

SECC. SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

PROGRAMA : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERG.

PRODUCTO : 3000736 EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES

ACTIVIDAD : 5005568 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CAT. DE GASTOS : 5. GASTO CORRIENTE

TIPO DE TRANS. : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

GEN. DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 5,000.00

SECC. SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

PROGRAMA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROD/PROY. : 2595097 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA

PARA RIEGO EN EL CANAL PONGOCHONGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

ACT/AI/OBR. : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CAT. DE GASTOS : 6. GASTO CAPITAL

TIPO DE TRANS. : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

GEN. DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS 7,905.00

SECC. SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PROD.

PROD/PROY. : 2651813 CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION

DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) CALLE REAL EN LA LOCALIDAD CARTAVIO DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

ACT/AI/OBR. : 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CAT. DE GASTOS : 6. GASTO CAPITAL

TIPO DE TRANS. : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

GEN. DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS 6,002.00

TOTAL EGRESOS

115,587.00

ARTÍCULO 2º.- Codificación

La Oficina de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de medidas.

ARTICULO 3º.- Notas para Modificaciones Presupuestales

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la secretaria general, Gerencia Municipal y a la Oficina de Presupuesto y Planeamiento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL